COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 2.10.2025
COM(2025) 587 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

sobre la primera evaluación intermedia de la acción de las Capitales Europeas de la Cultura para el período 2020-2033

{SWD(2025) 284 final}

1. Introducción

Nacida en 1985 por iniciativa de Melina Mercouri, antigua ministra griega de Cultura, la **Capital Europea de la Cultura** (en lo sucesivo, «CEC») es una acción emblemática de la Unión Europea. El objetivo de esta iniciativa es promover y celebrar la rica diversidad cultural y el patrimonio compartido de Europa, intensificando así el sentimiento de pertenencia de los ciudadanos a un espacio cultural común, y reforzar la contribución de la cultura al desarrollo a largo plazo de las ciudades. En un principio, los Estados miembros designaban «ciudades europeas de la cultura» sobre la base de una Resolución de los ministros de Cultura en la que se reconocía el papel esencial que desempeñan las ciudades en la formación y la difusión de la cultura en Europa. Tras la adopción de la Decisión n.º 1419/1999/CE (modificada por la Decisión n.º 649/2005/CE en 2005), las «Ciudades Europeas de la Cultura» se convirtieron en «Capitales Europeas de la Cultura» y la iniciativa pasó a ser una acción comunitaria. En 2006 se adoptó otra decisión (n.º 1622/2006/CE) que completaba las normas para la selección y el seguimiento de las distintas Capitales Europeas de la Cultura. La base jurídica actual, la Decisión n.º 445/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, se adoptó en 2014 para cubrir los años 2020-2033.

Esta es la primera evaluación intermedia de la acción CEC para el período 2020-2033, tal como exige el artículo 16, apartado 2, de la Decisión. En ella se evalúa el rendimiento de la acción con arreglo a los cinco criterios de evaluación establecidos por las directrices y el conjunto de herramientas para la mejora de la legislación: eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido de la UE, así como el impacto a largo plazo de la intervención, para comprender mejor el posible legado derivado de la acogida de una Capital Europea de la Cultura. También tiene por objeto encontrar buenas prácticas y enseñanzas para futuras CEC y para las ciudades europeas interesadas en seguir desarrollando sus estrategias y su oferta en el ámbito cultural. Por último, la evaluación señala posibles mejoras que deben tenerse en cuenta para la iniciativa que suceda a esta acción después de 2033.

Debido al impacto de la COVID-19 en la aplicación de la acción a principios del período 2020-2033, se optó por abarcar un ámbito más amplio de distintas CEC y ciudades que ostentan el título, seleccionadas y supervisadas con arreglo a las disposiciones del instrumento jurídico anterior. Se consideró necesario proceder así para conseguir una mejor perspectiva del impacto a largo plazo de la acción.

Diseño de la acción

Con arreglo a la base jurídica actual que abarca de 2020 a 2033, cada año tienen derecho a acoger la acción CEC dos Estados miembros, siguiendo el orden cronológico establecido en la Decisión. Además, en 2022, 2024, 2028, 2030 y 2033, también podrá ostentar el título una ciudad de un país AELC/EEE, un país candidato o un país candidato potencial (países no pertenecientes a la UE). Los Estados miembros gestionan su procedimiento de selección a escala nacional, bajo la responsabilidad de su autoridad competente y con la asistencia de la Comisión Europea. La Comisión es directamente responsable de la organización de los concursos públicos entre ciudades de países no pertenecientes a la UE.

Los concursos se inician a más tardar seis años antes del año del título, cuando el Estado miembro de que se trate (o la Comisión, en el caso del concurso entre ciudades de Estados no pertenecientes a la UE) publica una convocatoria para la presentación de solicitudes. La convocatoria incluye los seis criterios especificados en la base jurídica: «contribución a la

estrategia a largo plazo», «dimensión europea», «contenido cultural y artístico», «capacidad para alcanzar los objetivos», «trabajo de proximidad» y «gestión».

A continuación, la selección se organiza en dos fases: una preselección, a más tardar cinco años antes del año del título (las ciudades candidatas se reducen a una lista restringida), seguida de la selección nueve meses después (se recomienda una ciudad para el título). Un grupo de expertos examinará las ofertas en relación con los objetivos y los criterios de la acción. Partiendo de la recomendación del panel, el Estado miembro de que se trate (la Comisión para los países no pertenecientes a la UE) designa formalmente a la ciudad ganadora.

Una vez designada, la ciudad se somete a un proceso de seguimiento hasta el año del título. Como parte de este proceso, la Comisión convoca tres reuniones entre la ciudad y el comité para examinar los avances y proporcionar orientaciones. A partir de una recomendación del comité al finalizar el proceso de seguimiento, la Comisión decide si abonará o no el Premio Melina Mercouri a dicha ciudad al inicio del año del título. El premio está financiado por el programa Europa Creativa.

El comité de expertos encargado de los procedimientos de selección y seguimiento está integrado por un máximo de doce miembros: diez son nombrados de forma continua por las instituciones y organismos de la UE con un mandato de tres años (tres por el Parlamento Europeo, tres por el Consejo de la UE, tres por la Comisión y uno por el Comité Europeo de las Regiones), y un máximo de dos miembros, por el Estado miembro de que se trate.

La Comisión lleva a cabo una preselección de expertos europeos mediante una convocatoria abierta de manifestaciones de interés. Los criterios para seleccionar a los expertos se indican en el artículo 6 de la base jurídica.

En el seno de la Comisión, la acción se gestiona a través de la Unidad Europa Creativa de la Dirección General de Educación, Juventud, Deporte y Cultura (DG EAC).

En comparación con la iniciativa que la precedió, la acción de la CEC regulada por la Decisión 445/2014/UE introdujo los cambios siguientes:

- eliminación de la necesidad de confirmar las ciudades seleccionadas a nivel de la UE, de forma que las CEC titulares son designadas directamente por el Estado miembro de que se trate;
- apertura a los países candidatos, los países candidatos potenciales y los países AELC/EEE;
- criterios de selección más específicos y sólidos, que hacen más hincapié en el impacto a largo plazo de la acción y en la dimensión europea;
- inclusión en la base jurídica de consideraciones relativas a los perfiles de los miembros del panel;
- organización de tres reuniones de seguimiento en lugar de dos, teniendo lugar la primera tres años antes del año del título y la última, un par de meses antes del año del título;
- cambio de la responsabilidad de la evaluación *ex post* de la Comisión Europea a la ciudad designada;
- aplazamiento del pago del Premio Melina Mercouri de dos meses antes del inicio del año del título a principios de dicho año.

2. Estado de desarrollo de la acción

Desde 1985, se ha concedido el título a ochenta y dos ciudades de todos los Estados miembros de la UE (incluido el Reino Unido hasta la entrada en vigor del Acuerdo de Retirada en 2020)

y a ciudades de cinco países no pertenecientes a la UE: Islandia (2000), Turquía (2010), Noruega (2000, 2008, 2024), Serbia (2022) y Macedonia del Norte (2028). Con arreglo a la base jurídica actual, se han seleccionado veintidós ciudades, de las cuales trece habían acogido o estaban acogiendo la acción en el momento de elaborarse la presente Comunicación, mientras que las otras nueve habían sido seleccionadas y estaban preparando su año de título.

Se modificó la Decisión n.º 445/2014/UE en 2017 para integrar a los países de la Asociación Europea de Libre Comercio que son Partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. En 2020 se modificó de nuevo debido a la pandemia de COVID-19. En 2020 se ofreció a ambas CEC (Rijeka y Galway) la posibilidad de prorrogar su año CEC hasta el 30 de abril de 2021. Además, el año CEC en Timișoara y Elefsina se pospuso de 2021 a 2023, mientras que el año del título en Novi Sad se retrasó de 2021 a 2022.

La ampliación del estatuto de país candidato a la adhesión a la UE a Ucrania y Georgia en 2022 y 2023 permitió la participación de esos dos países en el concurso abierto a ciudades de países no pertenecientes a la UE, ya que ambos países también participan en el programa Europa Creativa.

3. Resultados de la evaluación: éxitos y retos

Eficacia

Se constató que la acción CEC había estimulado un mayor número de actividades culturales y una oferta cultural ampliada en las ciudades anfitrionas, tanto en cuanto a su tipología como a su ubicación. De acuerdo con las evaluaciones locales que realizaron las CEC que ostentaron el título entre 2013 y 2022, **un año típico de CEC consta de unas 1 000 a 1 200 actividades culturales**. La acción ha tenido también un efecto considerable en las inversiones en actividades e infraestructuras culturales en las ciudades anfitrionas, en las que los presupuestos culturales de la administración fueron con frecuencia unas cinco veces mayores como consecuencia de la acogida de la CEC. **Las cifras oficiales de asistencia de las CEC 2013-2022 muestran que unos 38,5 millones de personas participaron en las actividades culturales apoyadas por las CEC** durante dicho período, ya fuera como miembros del público, comisarias o beneficiarias del proyecto. Este dinamismo, junto con la posibilidad de que el público asista de forma gratuita a numerosos actos, ayudó a ampliar los tipos de beneficiarios de la cultura y animó a personas que no eran activas en el ámbito cultural a asistir a actividades culturales. Por ejemplo, varias CEC incluyeron a escolares, personas de entornos desfavorecidos (como inmigrantes y desempleados) y personas que vivían en los barrios periféricos de la ciudad.

La CEC también contribuyó a reforzar los sectores cultural y creativo en las ciudades anfitrionas. Si bien este impacto provino en parte de proyectos concretos de desarrollo de capacidades, en gran medida estuvo impulsado por la creación de ecosistemas culturales formales e informales. La CEC animó a las partes interesadas locales a colaborar en el diseño y la ejecución de programas culturales. Esta colaboración, junto con la experiencia de gestionar numerosos proyectos culturales, ayudó a desarrollar el talento local y a crear capacidades a largo plazo en el sector.

La evaluación destaca que la CEC respondió con éxito a su objetivo estratégico de aumentar la visibilidad internacional de las ciudades anfitrionas mediante la oferta de un sólido programa cultural. Este aspecto queda especialmente ilustrado por el aumento del número de visitantes extranjeros en las ciudades anfitrionas, la ampliación de la cobertura mediática internacional

antes y durante el año y la mejora de la colaboración internacional. En general, el análisis de las CEC en las que se recogieron datos pertinentes muestra que **un año de CEC puede aumentar el número de visitantes de una ciudad anfitriona en torno al 30-40 %** (de los cuales, entre el 25 y el 35 % son extranjeros).

Eficiencia

La evaluación puso de manifiesto que, por su diseño, **la CEC es una acción eficiente en términos de costes, capaz de movilizar financiación pública y privada a un coste relativamente bajo para la Unión (entre tres y cinco millones EUR al año aproximadamente)**. El análisis de los presupuestos de las CEC celebradas entre 2013 y 2022 demuestra que**, en conjunto, la acción movilizó una financiación de unos 900 millones EUR para la agenda cultural en toda la UE**, teniendo en cuenta todos los fondos empleados, procedentes de fuentes de la UE, nacionales, regionales, locales y privadas.

El Premio Melina Mercouri (1,5 millones EUR) representa solo una parte del presupuesto destinado a la CEC de las ciudades que ostentan el título, entre el 2 y el 7 % del presupuesto total. Una parte significativa procede de fuentes públicas: la financiación nacional, local y regional aporta en conjunto el 71 % del presupuesto. Sin embargo, cabe señalar que a menudo se observan discrepancias entre los presupuestos previstos y los reales, ya que la mayoría de las ciudades se enfrentan a recortes debido a diversos factores, como la reducción de los compromisos financieros de los Gobiernos nacionales y circunstancias imprevistas. Solo unas pocas ciudades presentaron sus programas con las previsiones presupuestarias originales.

La evaluación también esbozó los retos en materia de eficiencia de la acción, y las enseñanzas que las ciudades candidatas o titulares pudieron extraer de su experiencia como CEC. Por ejemplo, las limitaciones de tiempo entre las fases de preselección y selección final representan un problema para las ciudades candidatas, que en ocasiones no pueden mejorar plenamente su solicitud entre las dos rondas de selección. En una fase posterior, pueden encontrar dificultades para sacar partido del trabajo realizado y las competencias adquiridas durante el proceso de concurso. Además, pueden tener dificultades para apoyarse en un aprendizaje y una comunicación suficientes entre las ciudades que han sido, son o serán CEC.

Eficiencia de los procedimientos de selección y seguimiento
Con arreglo a la base jurídica actual, el proceso de selección consta de los pasos siguientes:

- Convocatoria de presentación de solicitudes: al menos seis años antes del año del título.
- Plazo de presentación de las solicitudes: como mínimo diez meses después de la publicación de la convocatoria de presentación de solicitudes.
- Reunión de preselección e informe: cinco años antes del año del título.
- Plazo de presentación de las solicitudes revisadas, reunión de selección e informe: unos nueve meses después de la reunión de preselección.
- Designación de la ciudad: cuatro años antes del año del título.

Tras la selección, se celebran tres reuniones de seguimiento: tres años, dieciocho meses y dos meses antes del año del título. Si bien las partes interesadas consultadas consideran que los actuales procesos de selección y seguimiento funcionan bien en general, también han señalado ámbitos susceptibles de mejora:

- **Calendario de solicitud**: Aunque, a nivel gubernamental se considera que el calendario del proceso de selección es suficiente en términos generales, a las ciudades les resulta difícil cumplir los plazos actuales, en particular, el período de nueve meses entre la

preselección y la selección final. Este breve plazo añade presión a las ciudades, en particular a las más pequeñas o con menos experiencia, en lo que respecta a la construcción de relaciones internacionales y a la obtención de compromisos por parte de las partes interesadas locales.

- **Reuniones de seguimiento**: Algunas partes interesadas abogan por pasar de un proceso de seguimiento a uno más consultivo, en cuyo marco los expertos del comité colaboren estrechamente con las ciudades, ofreciéndoles soluciones en tiempo real y tutorías. De este modo se respondería a los retos relacionados con la falta de las competencias necesarias y el desarrollo de capacidades en las CEC.

En general, si bien un plazo de cuatro años desde la selección puede ser suficiente para que una ciudad organice el evento, puede resultar complicado si esta no ha alcanzado aún un determinado nivel de madurez cultural. Aunque esto no significa necesariamente que no se deba tener en cuenta para el título a las ciudades menos preparadas, su expediente de candidatura debe examinarse y juzgarse de manera realista, a la luz de la capacidad cultural real de la ciudad y, en caso de ser seleccionada, se le han de ofrecer suficientes oportunidades de orientación, seguimiento y desarrollo de capacidades.

Las partes interesadas también señalaron que se puede perder tiempo debido a malentendidos sobre dos dimensiones clave de la CEC: la dimensión europea y el legado. Aunque los participantes en la evaluación manifestaron que, en última instancia, comprendían ambos términos, algunos indicaron que una orientación más clara sobre qué es en la práctica la dimensión europea ahorraría tiempo en las fases de solicitud o de planificación.

La incorporación y el relevo de los expertos del comité es otro ámbito de mejora, ya que los nuevos miembros a menudo carecen de herramientas adecuadas para una transición fluida, lo que da lugar a la pérdida de conocimientos y a una participación desigual. Sería positivo para la acción CEC desarrollar procesos estructurados de incorporación y hacer hincapié en el papel consultivo de los expertos del comité para superar estos retos. En términos generales, se consideró que una estrategia de comunicación más centralizada a escala de la UE aumentaría la visibilidad de la iniciativa en su conjunto, pero también la de las ciudades titulares, lo que les prestaría un valioso apoyo.

Coherencia

La acción CEC presenta una gran coherencia interna y externa. Los procesos de selección y gestión de la ciudad anfitriona se ajustan bien a los objetivos de la CEC y el proceso de concurso exige que las ciudades integren su proyecto de CEC en una estrategia cultural más amplia, en la que participen diversas partes interesadas y distintos niveles de gobernanza. Las partes interesadas nacionales desempeñan un papel crucial, pues a menudo consideran la CEC una cuestión de importancia nacional. Sin embargo, pueden surgir retos a la hora de equilibrar las prioridades locales con los objetivos europeos, en particular en lo que se refiere a la dimensión europea.

La CEC está en consonancia con otros programas de la UE, en especial el programa emblemático de la UE para los sectores cultural y creativo, Europa Creativa. Ambos comparten objetivos fundamentales, como el aumento de la diversidad cultural y el fomento de la colaboración transfronteriza. Del mismo modo, ambos apoyan la competitividad de los sectores cultural y creativo de la UE, mejoran la participación cultural y promueven la identidad europea. La acción CEC comparte las prioridades de la UE en los ámbitos de la ecologización y la inclusión social. Sin embargo, hay margen de mejora en lo que respecta a la adecuación a

las prioridades medioambientales y las políticas exteriores de la UE. Si bien las ciudades titulares, sus regiones y sus Estados miembros pueden beneficiarse de la financiación de la UE, incluida la financiación de la política de cohesión en el ámbito de la cultura, la coordinación proactiva entre las acciones CEC y otras fuentes de financiación de la UE sigue siendo limitada. En cuanto a la relación con las iniciativas nacionales, se observaron sinergias, así como algunos solapamientos limitados.

Valor añadido de la UE

La acción CEC ha demostrado tener **un claro y significativo valor añadido de la UE al fomentar la colaboración internacional entre los agentes culturales de las ciudades anfitrionas y sus homólogos de otros países, aumentar la visibilidad de las ciudades europeas y promover una identidad cultural europea compartida**. Gracias al apoyo de la acción CEC, las ciudades, en especial las más pequeñas y menos reconocidas internacionalmente, han accedido con éxito a redes culturales mundiales, acogido programas culturales ambiciosos y variados, y atraído la atención del público y los medios de comunicación, a los que de otro modo no habrían podido acceder.

La iniciativa no solo ha impulsado el turismo internacional y las asociaciones transfronterizas, sino que también ha contribuido a la regeneración urbana, la participación cívica y el refuerzo de los sectores culturales locales. Algunas ciudades destacan como poderosos ejemplos de cómo el título de CEC puede catalizar el desarrollo a largo plazo, la diplomacia cultural y la incorporación de valores de la UE como la tolerancia y la paz. Al hacer posible la cooperación con artistas e instituciones tanto de la UE como de terceros países, esta acción respalda los objetivos de diplomacia cultural de la UE y refuerza el tejido cultural de Europa en su conjunto.

No obstante, la evaluación ha puesto de relieve varias limitaciones estructurales que obstaculizan todo el potencial de la acción CEC. En particular, la ausencia de un mecanismo institucional formal para el intercambio de conocimientos y de una base de datos centralizada de operadores culturales limitan la sostenibilidad y el alcance de las redes creadas durante el año del título. Además, si bien la iniciativa promueve con éxito los valores europeos, un apoyo político no sostenido y un compromiso limitado después del año del título pueden mermar el impacto de este. Por lo tanto, la evaluación sugiere que un apoyo más estructurado a escala de la UE (en materia de comunicación, intercambio de datos y planificación del legado) sería esencial para mejorar la eficacia de la acción CEC y hacer que su influencia sea duradera.

Pertinencia

La acción sigue evolucionando al paso de los cambios socioeconómicos y del panorama cultural de Europa. A pesar de ser una de las acciones culturales más antiguas de la UE, la iniciativa sigue estando en consonancia con los objetivos de desarrollo a largo plazo de las ciudades, en particular en lo que atañe a la integración de la cultura en la planificación urbana y la elaboración de políticas. El requisito de que las ciudades candidatas elaboren estrategias culturales integrales ha transformado el modo en que los municipios perciben y utilizan la cultura, lo que a menudo ha dado lugar a la creación o el perfeccionamiento de políticas culturales de ámbito municipal. Estos procesos no se limitan a las ciudades que consiguen el título; incluso las ciudades que no lo ganan se benefician del refuerzo de las estrategias culturales y la mejora de los marcos de planificación. Varios ejemplos ilustran cómo el proceso de concurso puede estimular el desarrollo de estrategias regionales cuyo alcance va más allá de las propias ciudades.

La integración de la acción CEC en las políticas municipales a menudo refuerza y amplía las medidas preexistentes, aportando legitimidad y una atención renovada al desarrollo cultural. Además, el proceso de concurso genera confianza tanto en el liderazgo político como en el sector cultural, lo que a menudo da lugar a inversiones tangibles en la regeneración urbana impulsada por la cultura. Estos resultados son especialmente significativos ante la reducción de los presupuestos municipales para la cultura: las Capitales Europeas de la Cultura constituyen una iniciativa emblemática que asegura el respaldo político local y aporta pruebas sólidas del valor socioeconómico de la inversión en cultura. Las evaluaciones *ex post* demuestran sistemáticamente su efecto multiplicador, al generar beneficios económicos y culturales más amplios en proporción a la inversión inicial, que las ciudades utilizan para justificar la continuidad y el aumento del apoyo a las iniciativas culturales.

El legado de la acción sigue siendo una de las cuestiones centrales que pueden plantearse en relación con la pertinencia de las CEC. Si bien algunas ciudades han establecido organizaciones para gestionar el legado, muchas otras carecen de mecanismos adecuados de planificación a largo plazo. Dado que muchos de los beneficios del año del título solo son visibles años después, una rápida disolución de los organismos responsables de la ejecución de la CEC suele traducirse en la pérdida de oportunidades para mantener el impulso. Una escasa planificación del legado, combinada con limitaciones de datos y la falta de marcos de evaluación a largo plazo, socava la capacidad para aprovechar todo el impacto de la iniciativa. En general, la iniciativa CEC ha contribuido a aumentar la importancia de la evaluación de la política cultural en toda Europa. Grupos focales han destacado el creciente interés de evaluar el impacto de la cultura, y muchas redes de ciudades europeas han creado líneas de trabajo específicas sobre la evaluación del impacto cultural. Esto sugiere que la iniciativa desempeña un papel fundamental a la hora de impulsar la práctica de evaluar la política cultural a escala local.

Otra dimensión importante de la pertinencia de la acción es su potencial para apoyar el desarrollo regional mediante la colaboración entre las ciudades y las zonas circundantes. Algunos ejemplos muestran cómo la iniciativa puede distribuir los beneficios culturales de manera más descentralizada y ampliar el acceso a ellos a múltiples municipios. Sin embargo, persisten retos estructurales, en especial en las zonas rurales y los municipios más pequeños, que pueden carecer de la capacidad necesaria para cumplir los requisitos necesarios a fin de participar eficazmente.

Paralelamente, la acción se ha adaptado para mantener su pertinencia en relación con las prioridades políticas de la UE, lo que ha incluido la ampliación de la admisibilidad a países no pertenecientes a la UE, la prestación de una mayor atención al impacto a largo plazo y la promoción de la dimensión europea. Sin embargo, los debates en curso sobre el papel y la visibilidad de la dimensión europea y la infrarrepresentación de las prioridades medioambientales y digitales en los criterios formales de selección sugieren que son ámbitos que han de perfeccionarse para mantener la pertinencia de la iniciativa en un contexto político en rápida evolución.

4. Conclusiones y lecciones aprendidas

La evaluación muestra que la CEC es una acción emblemática y exitosa de la Unión, que tiene una gran rentabilidad y un impacto muy limitado en el presupuesto de la UE. Además, la acción puede tener un efecto transformador en las ciudades candidatas y seleccionadas, ya que requiere una planificación a largo plazo y la inclusión de la cultura en la política municipal para ser tenidas en cuenta con vistas a obtener el título. La acción presenta también una gran coherencia con otras acciones de la UE, en particular, Europa Creativa, y hace posible la

difusión de los valores de la UE, de los profesionales de la cultura y los artistas europeos y de sus obras en la UE y fuera de ella.

La primera evaluación intermedia de las Capitales Europeas de la Cultura para el período 2020-2033 ha puesto de relieve tanto sus éxitos como sus retos, brindando enseñanzas clave para su futuro. Las conclusiones orientarán la acción CEC en su próxima fase, después de 2033, garantizando su éxito y pertinencia.

Mayor atención a la «dimensión europea» en el concurso: La «dimensión europea» es un elemento clave de la acción CEC y de los criterios de selección. Sin embargo, a tenor de los comentarios recibidos con frecuencia, algunas partes interesadas no acaban de entender este aspecto. La Comisión Europea podría estudiar formas de mejorar la comprensión de esta dimensión.

Conocimientos a largo plazo: Debido a la ausencia de una red formal de CEC, se corre el riesgo de perder la transmisión de conocimientos entre las ciudades recién nombradas y las antiguas. La Comisión podría estudiar cómo fomentar el intercambio de conocimientos dentro de la comunidad de CEC para que la acción alcance todo su potencial, en particular en relación con su dimensión europea.

Comunicación: La Comisión Europea comunica activamente la designación oficial de las Capitales Europeas de la Cultura a través de múltiples canales, como comunicados de prensa, sitios web y redes sociales. Sin embargo, no existen en la actualidad acciones de comunicación concentradas a nivel de la UE por parte de la Comisión Europea ni de otras instituciones europeas para promover las ciudades designadas CEC. Esto limita la visibilidad, el impacto y el conocimiento público de la acción. La CEC se beneficiaría de esfuerzos de comunicación de la UE que respaldaran y complementaran el trabajo de las ciudades titulares, en coordinación con los Estados miembros y con su contribución. El nombramiento de embajadores de la CEC a nivel político podría ayudar a la iniciativa.

Datos: El conjunto de indicadores facilitados por la Comisión Europea a las organizaciones encargadas de establecer los distintos concursos de CEC debe revisarse a la luz de los resultados y las lagunas de datos detectadas durante el proceso de evaluación.

Comité de expertos: Es importante garantizar que el comité de expertos disponga de las competencias y los recursos para llevar a cabo sus tareas con eficacia. La Comisión podría reforzar la cooperación con otras instituciones para garantizar que el comité sea diverso tanto en cuanto a representación como a conocimientos especializados. Además, un proceso estructurado de incorporación de los nuevos miembros ayudaría a garantizar que estén bien preparados y apoyaría una transición fluida y el relevo de los miembros salientes.

Planificación a largo plazo: La evaluación ha puesto de manifiesto que, en algunas ciudades, no se ha materializado plenamente el impacto a largo plazo de la acción. La Comisión podría considerar la posibilidad de reforzar el criterio de «contribución a la estrategia a largo plazo» y los criterios e indicadores de evaluación para fomentar el impacto a largo plazo en las ciudades candidatas.

En conclusión, la evaluación proporciona información esencial sobre los progresos y el potencial del programa. Después de cuarenta años, la acción sigue siendo pertinente y muy demandada por las ciudades y los territorios para desarrollarse a través de la cultura. Sin embargo, es importante actualizar la acción para garantizar que siga siendo pertinente en el futuro, en particular a la luz de las nuevas tendencias que se han observado en los últimos años, como el aumento del número de ciudades pequeñas que ostentan el título.